

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500220160071201
Demandante: ANA ROSA PÉREZ
Demandado: CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S.
Asunto: *ORDENA CORRER TRASLADO*

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-jun-2020, y encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la apelación, el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

1. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días al apelante, que en este caso es la parte demandada, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, conforme al art. 118 inc. 2 del C.G.P..
2. Vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales por el término de cinco (5) días, para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegaciones.
3. La sustentación en segunda instancia deberá estar en consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación (Art. 66A del C.P.T.S.S.), y las partes deberán evitar las transcripciones o reproducciones de decisiones, conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su intervención (Art. 78#15 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6e906c87950e396a6c09570040b48994dfef3a9cc679bef29908d16dfb5b508

Documento generado en 24/06/2020 03:21:46 PM